

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.624/2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2020, crédito extraordinario financiado con bajas, acordada en sesión plenaria de 15 de mayo de 2020, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja	Alta
1521-489.17	Ayudas alquiler para jóvenes	10.000,00 €	
1521-489.18	Ayudas rehabilitación vivienda en el casco histórico	75.000,00 €	
241-470.01	Proyecto Iznájar Emprende	70.000,00 €	

338-226.09	Festejos populares	9.600,00 €	
338.226.11	Actividades culturales 2020	5.000,00 €	
338-226.15	Plan municipal de juventud 2020	5.000,00 €	
338-489.01	Fiestas aldeas	9.600,00 €	
341.226.09	Plan de deportes 2020	4.000,00 €	
425-489.16	Subvención líneas eléctricas	5.000,00 €	
924.226.12	Comunicación, promoción turística y empresarial	5.000,00 €	
924.226.16	Proyecto urban knitting 2020	2.400,00 €	
433-48929	Ayudas reactivación actividad económica		200.000,00€
TOTALES		200.000,00€	200.000,00€

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 9 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Lope Ruiz López.